

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2023-6948** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio La Castañera, 11, Las Fraguas.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria se hace público que, mediante resolución de alcaldía número 287/2023 de fecha 20 de julio de 2023, se ha otorgado a D. José Alberto Gómez García licencia de primera ocupación para vivienda sita en Bº La Castañera, nº 11, Las Fraguas. Ref. Catastral 4433601VN1843S0001DR.

Dicho Acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificará resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Arenas de Iguña, 25 de julio de 2023.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2023/6948

CVE-2023-6948